



**OFICIO N°: 4666/2021**

**ANT.:** Ley N° 21.405, de fecha 22/12/2021.

**MAT.:** Solicita registrar información para el pago de Aguinaldo de Navidad, Bono Especial 2021 y Bono de Vacaciones.

**SANTIAGO, 22/12/2021**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE :** JUAN GASTÓN COLLAO TAPIA  
JEFE DE DIVISION(S)  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

**A :** ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. En virtud de la Ley N°21.405, que otorga beneficios a los trabajadores del Sector Público a partir del mes de diciembre de 2021, entre otros: Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y Bono de Vacaciones, respecto del proceso de captura de información para el pago de estos beneficios se informa a usted lo siguiente:

a) Aguinaldo de Navidad:

De acuerdo a lo señalado en artículo 2 de la Ley N° 21.405, se concede, por una sola vez, un Aguinaldo de Navidad correspondiente al año 2021 a los trabajadores que, a la fecha de publicación de esta Ley, desempeñen funciones en los sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades.

Sólo tendrán derecho al aguinaldo los trabajadores, cuya remuneración bruta de carácter permanente, en el mes de noviembre, sean iguales o inferiores a \$2.790.225.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. (art. 19)

El monto del aguinaldo, será de \$63.062.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2021, sea igual o inferior \$842.592.- y de \$33.358.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida, el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

b) Aguinaldo de Navidad Pensionados:

Por otra parte, el artículo 21, inciso sexto de la Ley N°21.306, concede por una sola vez, a los pensionados a que se refiere este artículo, que tengan alguna de las calidades que en él se señalan al 30 de noviembre del año 2021 y a los beneficiarios del subsidio a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 20.255 y de la indemnización establecida en el artículo 11 de la Ley N° 19.129 que tengan dicha calidad en la misma fecha, un aguinaldo de Navidad del año 2021 de \$23.704.-. Dicho aguinaldo se incrementará en \$13.392.- por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal, aun cuando no perciban esos beneficios por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.987.

Además, el art 11 de la citada Ley, señala que los trabajadores que en virtud de esta ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo de dos o más entidades diferentes sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto, y los que, a su vez, sean pensionados de algún régimen de previsión sólo tendrán derecho a la parte del aguinaldo que otorga el artículo 2 que exceda a la cantidad que les corresponda percibir por concepto de aguinaldo, en su calidad de pensionado. Al efecto, deberá considerarse el total que represente la suma de su remuneración y su pensión, líquidas.

Cada beneficiario tendrá derecho sólo a un aguinaldo, aun cuando goce de más de una pensión, subsidio o indemnización.

c) Bono Especial:

Asimismo, de acuerdo artículo 47 de la Ley 21.405, concede por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3 ,5 y 6, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero de 2022, y cuyo monto será de \$190.000.- para los trabajadores, cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2021, sea igual o inferior a \$765.179.- y de \$95.000.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.790.225.- brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. Para estos efectos, se entenderá remuneración líquida, el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

d) Bono de Vacaciones

De acuerdo a lo indicado en el artículo 25 de la Ley N°21.405, se concede, por una sola vez a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de esta ley, un bono de vacaciones no imponible, que no constituirá renta para ninguna efecto legal a pagarse a más tardar en el mes de enero de 2022, y cuyo monto será de \$100.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2021, sea igual o inferior a \$842.592.- y de \$50.000.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$2.790.225, entendiéndose por remuneración bruta la referida en el Artículo 19 de la citada Ley, esto es, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional (art 19).

Es necesario tener presente que se debe sumar el monto de \$41.645, para el sólo efecto de calcular los montos diferenciados de aquellos funcionarios que les corresponde recibir asignación de zona. Esto para los siguientes tramos:

\$842.592.- y \$2.790.225.- Aguinaldo de Navidad. (art. 27)

\$765.179.- y \$2.790.225.- Bono Especial. (art. 47)

\$824.594.- y \$2.790.225.- Bono de Vacaciones. (art. 27)

2. La información que corresponde registrar por parte de los municipios, para cada uno de los beneficios señalados, se realizará a través del Sistema de Captura de Recursos Humanos Municipales y servicios incorporados, habilitado en el dominio <http://capturarrhh.sinim.gov.cl>, bajo el nombre del banner "Captura Ley 21.405, Aguinaldo y Bonos". En caso de consultas por clave de acceso, favor enviar correo a [bonomensual@subdere.gov.cl](mailto:bonomensual@subdere.gov.cl).

En el caso que el sector Educación se encuentre administrado por el Servicio Local de Educación, los recursos deben ser solicitados (aguinaldo y bonos), directamente al Ministerio de Educación.

El registro para el ingreso de la información de Bono Especial, Bono de Vacaciones, Aguinaldo Navidad y Aguinaldo Navidad Pensionados en la plataforma, vence impostergablemente el día miércoles 31 de diciembre de 2021.

Debido a que la Ley de Reajuste del Sector Público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por esta Subsecretaría, en caso de dudas deberá dirigir sus consultas a la unidad de asesoría jurídica de su municipalidad y en caso de no tener respuesta deberá realizarla ante la Contraloría General de República, al portal Remuneración de la Administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



JUAN GASTÓN COLLAO TAPIA  
Jefe de División(S)  
División de Municipalidades

JGCT / ms

**DISTRIBUCIÓN:**

1. JEFES (AS) URS - JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE
2. PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)
3. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES (ACHM)
4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CANELA
30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
46. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
47. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
48. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
49. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
50. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
51. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
52. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
53. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
54. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
55. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
56. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
57. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
58. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
59. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
60. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
61. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
62. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
63. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
64. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
65. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
66. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
67. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
68. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
69. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
70. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
71. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
72. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
73. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
74. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
75. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
76. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
77. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
78. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
79. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
80. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
81. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
82. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
83. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
84. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
85. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
86. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
87. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
88. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
89. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
90. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
91. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
92. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
93. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
94. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
95. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
96. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
97. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
98. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
99. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
100. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
101. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
102. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
103. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
104. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
105. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
106. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ

107. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
108. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
109. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
110. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
111. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
112. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
113. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
114. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
115. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
116. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
117. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
118. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
119. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
120. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
121. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
122. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
123. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
124. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
125. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
126. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
127. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
128. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
129. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
130. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
131. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
132. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
133. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
134. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
135. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
136. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
137. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
138. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
139. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
140. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
141. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
142. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
143. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
144. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
145. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
146. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY
147. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
148. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
149. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
150. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
151. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
152. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
153. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
154. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
155. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
156. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
157. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
158. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
159. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
160. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
161. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
162. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
163. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
164. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
165. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
166. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
167. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
168. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
169. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
170. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
171. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
172. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
173. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN
174. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
175. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
176. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
177. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
178. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
179. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
180. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
181. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
182. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
183. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
184. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
185. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
186. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
187. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
188. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
189. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
190. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
191. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
192. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
193. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

194. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
195. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
196. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
197. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
198. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
199. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
200. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
201. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
202. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
203. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
204. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
205. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
206. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
207. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
208. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
209. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
210. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
211. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
212. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
213. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
214. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
215. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
216. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
217. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
218. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
219. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
220. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
221. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
222. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
223. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
224. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PINTO
225. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
226. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
227. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
228. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
229. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
230. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
231. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
232. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
233. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
234. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
235. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
236. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
237. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
238. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
239. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
240. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
241. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTAQUI
242. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
243. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
244. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
245. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
246. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
247. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
248. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
249. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
250. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
251. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
252. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
253. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
254. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
255. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
256. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
257. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
258. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
259. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
260. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
261. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
262. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
263. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
264. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
265. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
266. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
267. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
268. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
269. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
270. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
271. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
272. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
273. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
274. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
275. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
276. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
277. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
278. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
279. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
280. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

281. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
282. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
283. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
284. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
285. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
286. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
287. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
288. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
289. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
290. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
291. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
292. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
293. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
294. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
295. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
296. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
297. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
298. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
299. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
300. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
301. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
302. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
303. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
304. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
305. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
306. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
307. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
308. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
309. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
310. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
311. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
312. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
313. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
314. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
315. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
316. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
317. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
318. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
319. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
320. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
321. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
322. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL
323. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
324. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
325. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
326. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
327. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
328. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
329. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
330. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
331. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
332. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
333. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
334. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
335. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
336. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
337. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
338. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
339. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
340. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
341. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
342. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
343. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
344. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
345. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
346. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
347. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
348. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
349. SUBDERE - OFICINA DE PARTES
350. ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades
351. Jefe Gabinete - Gabinete
352. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades
353. MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
354. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
355. PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete